

se dirá, se saca a su venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que se registrará por el tipo pactado para la finca en la escritura de constitución de hipoteca, se ha señalado el día 5 de octubre de 1998, a las doce horas, en la sede de este Juzgado.

Para la segunda subasta, en la que registrará el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el día 5 de noviembre de 1998, a las doce horas.

Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 4 de diciembre de 1998, a las doce horas.

**Primera.**—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda.**—Que desde el anuncio de subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo, la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

**Tercera.**—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

**Cuarta.**—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

**Quinta.**—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexta.**—Que registrarán en las subastas las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Séptima.**—Para el supuesto de no poder notificarse la resolución, sacando a pública subasta los bienes que se describirán, conforme al artículo 260 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirva el presente edicto de notificación al demandado.

#### Finca objeto de la subasta

Urbana. Finca número 42. Vivienda número 87, tipo C, en la planta decimocuarta del bloque o torre número 7 de la urbanización «Playamar», en Torremolinos (Málaga), consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, baño, aseo, cocina y terraza. Tiene una superficie construida de 96 metros 84 decímetros cuadrados y útil de 75 metros 15 decímetros cuadrados.

Linda: Al frente, fachada principal; derecha, fachada lateral; izquierda, vivienda tipo B, de igual planta, y fondo, fachada trasera y escalera.

Inscrita: Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, tomo 783, libro 689, folio 132, finca número 1.544-A.

Tipo de subasta: 9.150.000 pesetas.

Dado en Torremolinos a 29 de junio de 1998.—El Juez, José Antonio Ruiz Ortuño.—La Secretaria.—41.676.

#### VALENCIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 58/1998, promovido

por «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra doña María Isabel García Román, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de septiembre de 1998 y hora de las doce, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.659.622 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 29 de octubre de 1998 y a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de noviembre de 1998 y a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

**Primera.**—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

**Segunda.**—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Tercera.**—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

**Cuarta.**—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta.**—Para el caso de que no fuera posible la notificación de los señalamientos de subasta a la deudora conforme a la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirve el presente de notificación de los mismos a dicha deudora.

**Sexta.**—En el caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda de la derecha al frente, en séptima planta alta, puerta número 27, en séptima planta alta, del edificio sito en Valencia, calle General Llorens, sin número, hoy número 21 de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia al tomo 1.698, libro 61, de la quinta sección de Afueras, folio 101, finca número 7.001, inscripción tercera.

Dado en Valencia a 4 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.648-\*

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BILBAO

#### Edicto

Doña María Silva Goti, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3, registrado con número 238/1994, ejecución número 226/1995, a instancias de doña María Dolores Coronas Vega, contra don Andrés Sancho Moronta, en reclamación

sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan y valoración

Urbana. Departamento 32 A. Local para negocio que se encuentra en la planta baja, denominado lonja segunda Aa, con entrada directa por la avenida Carlos VII, y forma parte de una casa triple, número 42, hoy 30, de la avenida Carlos VII, de Portugalete, que tiene una superficie útil de 65 metros cuadrados, y linda: Por la derecha o norte, con departamento número 31 o lonja primera; por la izquierda o sur, con portal de entrada y caja de escalera; por la espalda, con resto de lonja de donde procede, o sea, departamento 32, y por el frente, este, con la avenida de Carlos VII. Participa con una cuota de 2 por 100 en los elementos comunes de la casa. Datos registrales: Finca número 13.728, folio 28, tomo 1.078, libro 337 de Portugalete. Registro de la Propiedad de Portugalete. Titularidad: Don Andrés Sancho Moronta y doña Manuela Hueso Martín. Valorada en 16.600.000 pesetas.

Urbana. Elemento número 9. Vivienda situada a la izquierda de la planta tercera o tercera izquierda, a la que se asignó el camarote número 5, de la casa número 3 de la calle Nafarroa, de Portugalete, antes Tercio de Begoña, en cuya casa participa con la cuota del 7 por 100. Tiene una superficie aproximada de 73,57 metros cuadrados, y linda: A la izquierda, entrando, fachada zaguera; derecha, calle Tercio de Begoña; fondo, comunidad de propietarios, y frente, pasillo distribuidor, caja de escalera y vivienda derecha. Datos registrales: Finca número 11.710, al folio 19 del tomo 953, libro 283 de Portugalete, Registro de la Propiedad de Portugalete. Valorada en 12.500.000 pesetas.

Total valoración: 29.100.000 pesetas.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Bilbao, en primera subasta, el día 20 de octubre de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 10 de noviembre de 1998. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 1 de diciembre de 1998.

Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

**Primera.**—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

**Segunda.**—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4719, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

**Tercera.**—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4719, el (20 por 100 (primera subasta), o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote 20 por ciento del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales expido el presente en Bilbao a 17 de julio de 1998.—La Secretaria judicial, María Silva Goti.—41.848.

## BURGOS

### Edicto

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento autos número D-1.019/1996, ejecución número 162/1997, iniciado a instancias de don Mohamed Driss Damani, contra doña María Elena Pérez Jiménez, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte deman-

dada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Mitad indivisa de la finca número 29.305, inscrita al tomo 1.237, libro 339, del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro; urbana número 16 de la calle Reyes Católicos, de Miranda de Ebro, tiene 83,16 metros cuadrados de superficie útil, y construida de 109,81 metros cuadrados, y que consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, aseo, pasillo, tres dormitorios, salón y terraza, y propiedad de la ejecutada doña María Elena Pérez Jiménez, valorada globalmente en 7.000.000 de pesetas, y que sale por la mitad de su tasación.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 3 de noviembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de diciembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de enero de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las doce quince, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar el bien, pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación del bien (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la plaza de Vega, en Burgos, cuenta número 1072/0000/64 y el número de ejecución.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien.

Sexta.—En segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del valor rebajado.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes, o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos a 22 de julio de 1998.—La Secretaria, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—41.484.

## MADRID

### Edicto

Don Ángel Luis del Olmo Torres, Secretario del Juzgado de lo Social número 37 de Madrid, por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-753/1997, ejecución número 64/1998-B, iniciado a instancias de don Antonio Gómez Iglesias y don Juan Ajose Olivares García, contra «Proceso de Datos A-1, Sociedad Anónima», «Eurobroker Hardware, Sociedad Anónima», y «Proceso de Datos A-2, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Lote 1. Máquina impresora láser, modelo 9700, marca «Xerox», con valor pericial de 8.000.000 de pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 30 de septiembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de octubre de 1998; y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de noviembre de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0932, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen,